



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	C.A.B.A. noviembre de 2020
Código del Proyecto	N° 5. 19.12
Denominación	Seguimiento del Informe N° 5.12.13. Agencia Gubernamental de Control. Dirección General de Fiscalización y Control. Jardines de Infantes.
Período examinado	Año 2018
Unidad Ejecutora	8341. Dirección Gral de Fiscalización y Control (DGFyC).
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas en función de las observaciones efectuadas en el informe N° 5.12.13
Alcance	Verificar la puesta en marcha de acciones tendientes a la subsanación de las observaciones formuladas en el proyecto mencionado.
Limitaciones al alcance	No hubo
Aclaraciones previas	El informe final N° 5.12.13 cuyo seguimiento origina el presente, fue llevado a cabo en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC), practicándose allí el examen de la gestión de las tareas inspectivas efectuadas en el año 2011 en las instituciones privadas de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, denominadas jardín maternal, de infantes y escuela infantil conforme la Ley n° 621 (arts. 5, 6 y 7). Cabe señalar que en el lapso de tiempo transcurrido entre el período en origen examinado (año 2011) y el inicio de las tareas de campo del presente informe, acaecieron sustanciales modificaciones, entre ellas: ➤ Modificaciones de estructura orgánica funcional de la Agencia Gubernamental de Control y de las Direcciones Generales que la conforman (entre ellas de la DGFyC). ➤ Cambios de los sistemas informáticos utilizados, entre ellos los que abarcan la programación y carga y registro de informes de inspección. ➤ Modificación del circuito de programación operativa, encontrándose en la actualidad la confección de un nuevo manual de procedimientos para la tarea inspectiva.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

	➤ Utilización de tablets para el desarrollo de la labor inspectiva, con los correspondientes check list incorporados del rubro a fiscalizar. ➤ Fueron sancionadas las Leyes n° 6.100 y 6.101, que aprobaron el nuevo Código de Edificación y la Ley marco de regulación de actividades económicas de C.A.B.A., respectivamente. ➤ En igual sentido, y en función del poder de policía otorgado por la normativa, entre el período en origen analizado y la finalización de las tareas de campo la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada (UERESGP) también actualizó en virtud del nuevo Código de la Edificación, varias Disposiciones que oportunamente había dictado.
Observaciones principales	De los procedimientos efectuados por el equipo auditor tendiente a verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones formuladas en el informe que origina el presente seguimiento, y en función de los criterios de evaluación adoptados, surge que: ▪ En el 50% de las observaciones de origen, el grado de avance es satisfactorio, motivo por el cual las mismas se levantan. ▪ En el 13,6% de las observaciones formuladas, el grado de avance es incipiente. Se mantienen las mismas. ▪ En el 36,3% de las observaciones de origen, el grado de avance es no satisfactorio, manteniéndose las mismas.
Conclusión	En mérito al resultado de las tareas de seguimiento efectuadas por el equipo interviniente en función de las observaciones enunciadas en el Informe Final n° 5.12.13, pudo constatar que, en forma parcial, han sido realizadas acciones tendientes a dar respuesta favorable a las mismas. La sanción al finalizar el período analizado de un nuevo Código de Edificación y la Ley Marco de Regulación de Actividades Económicas –modificatoria del Código de Habilitaciones y Verificaciones-, impactaron en la Organización dado el ejercicio de poder de policía que detenta, conllevando que se encuentren en proceso de modificación el manual que guía la actuación de su cuerpo inspectivo y los check list correspondientes a la actividad analizada.



“2020. Año del General Manuel Belgrano”

	No obstante, teniendo en cuenta que las situaciones observadas en el informe previo objeto de este seguimiento han evolucionado satisfactoriamente un 50%, en forma incipiente 13,6% y no satisfactorio en el 36,3% de los casos, es preciso se continúen implementando las acciones necesarias que posibiliten subsanar las falencias que a la fecha continúan pendientes de resolución, principalmente aquellas atinentes a mejora en la carga de informes de inspección en la base de DGFyC, a una adecuada comunicación y/o coordinación con la UERESGP, y a la insuficiente dotación de inspectores del área.
--	--
